



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

ORDENANZA N° 1752/09

FUNDAMENTOS

La Ordenanza N° 1620/07 aprueba la donación con cargo suscripta por la Municipalidad de Río Ceballos y el Sr. PIGLIACAMPO Mateo José. D.N.I. N° 24.285.217. con el cargo de construir ahí su vivienda de acuerdo a lo establecido en el Programa Federal Plurianual de construcción de Viviendas “Hogar Clase Media”, al cual estaba adherido.-

El Sr. PIGLIACAMPO, Mateo José D.N.I.N° 24.285.217., ha renunciado a su adhesión al mencionado programa y ha solicitado la devolución del terreno donado;

El Sr. PIGLIACAMPO, Mateo José D.N.I.N° 24.285.217., deberá asumir a su exclusivo cargo la totalidad de los gastos de escrituración para el traspaso que deberá realizar;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º-) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la devolución del inmueble donado por el Sr. PIGLIACAMPO, Mateo José D.N.I .N° 24.285.217.-

Art.2º-) LOS GASTOS de escrituración serán soportados en su totalidad por el peticionante.-

Art. 3º-) NOTIFICAR a la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, una vez cumplida la devolución de la donación.-

Art. 4º-) COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 24ta., DE FECHA 15 DE JULIO DE 2009,
CONSTANDO EN ACTA N° 1302.-**

DRA LEYLA A. AYAN
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

JOSE LUIS CHESA
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos